

las debidas condiciones para la circulación y seguridad vial, evitando los riesgos actuales.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 2 de mayo de 2006,

DISPONGO:

Artículo único. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excmo. Diputación de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de “Acondicionamiento del camino vecinal de Mata de Alcántara a Villa del Rey”.

Dado en Mérida, a 2 de mayo de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 27 de abril de 2006 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de la correspondiente lista de espera con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera con el objeto de atender las necesidades de personal

no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona.

1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Así mismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a Forestal.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo I, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y

alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V del Decreto 54/1996, de 23 de abril, por el que se aprueba el Plan de Lucha Contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n, en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Igualmente, podrán presentarse a través del procedimiento previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero (D.O.E. n.º 7, de 17 de enero), por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para

subsanción de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.3. Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta. Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva será el que figura en Anexo III a esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dicho Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Categoría/Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 80 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 90 minutos. Dicho cuestionario estará compuesto por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo IV de esta Orden. El cuestionario que se propongan a los aspirantes contendrá además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la prueba selectiva.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Séptima. Desarrollo y Calendario de la prueba.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "M", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 28 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 38, de 30 de marzo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de Espera.

8.1. Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra "M" resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2. Los participantes que se integren en las listas de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenida. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de la lista de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

8.3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas de la Categoría/Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se

expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Contrataciones.

La contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 27 de abril de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Categoría	Especialidad
Día	Mes	Año	TITULADO DE GRADO MEDIO	COORDINADOR DE ZONA

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.		Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento			Domicilio: Calle o Plaza y número			Código Postal	
Día	Mes	Año					
Prefijo y Teléfono		Municipio		Provincia		Nacionalidad	

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición

4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD

--

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> I. Zona de Sierra de Gata <input type="checkbox"/> II. Zona de Las Hurdes <input type="checkbox"/> III. Zona de Ibores/Villuercas <input type="checkbox"/> IV. Zona de Monfragüe <input type="checkbox"/> V. Zona de Sierra de San Pedro <input type="checkbox"/> VI. Zona de Ambroz/Jerte/Tietar	<input type="checkbox"/> VII. Zona de Cáceres-Centro <input type="checkbox"/> VIII. Zona de la Serena <input type="checkbox"/> IX. Zona de la Siberia <input type="checkbox"/> X. Zona de Tentudía <input type="checkbox"/> XI. Zona de Badajoz-Centro
---	--

■ De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

<p>ANEXO I.a.- ZONAS I.-ZONA DE SIERRA DE GATA Acebao Aceituna Ahigal Cadalso Cilleros Descargamaría Eljas Gata Guijo de Galisteo Hernán Pérez Hoyos Montehermoso Perales del Puerto Pozuelo de Zarzón Robledillo de Gata San Martín de Trevejo Santa Cruz de Paniagua Santibañez el Alto Santibañez el Bajo Torre de Don Miguel Torrecillas de los Angeles Valdeobispo Valverde del Fresno Villa del Campo Villamiel Villanueva de la Sierra Villasbuenas de Gata II.-ZONA DE LAS HURDES Caminomorisco Casar de Palomero Casares de Hurdes Cerezo La Pesga Ladrillar Marchagaz Mohedas Nuñomoral Palomero Pinofranqueado III.-ZONA DE IBORES Y VILLUERCAS Alía Berzocana Bohonal de Ibor Cabañas del Castillo Campillo de Deleitosa Cañamero Carrascalejo Castañar de Ibor Deleitosa Fresnedoso de Ibor Garvín Guadalupe Higuera de Albalat Logrosán Mesas de Ibor Navavillar de Ibor Navezuelas Peraleda de San Román Robledollano Romangordo Valdecañas de Tajo Valdecasa de Tajo Villar del Pedroso IV.-ZONA DE MONFRAGÜE Casas de Miravete Jaraicejo Malpartida de Plasencia Serradilla Serrejón Toril Torrejón el Rubio V.-ZONA DE SIERRA DE SAN PEDRO Albuquerque Carbajo Cedillo Herrera de Alcántara Herreruela La Codosera La Roca de la Siera Membrio Puebla de Obando Salorino San Vicente de Alcántara Santiago de Alcántara Valencia de Alcántara Villar del Rey VI.-ZONA DE AMBROZ, JERTE, TIÉTAR Abadía Aldeanueva de la Vera Aldeanueva del Cannino Aldehuela del Jerte Almaraz Arroyomolinos de la Vera Baños de Montemayor Barrado Belvis de Monroy Berrocalejo Cabezebeirosa</p>	<p>Cabezuela del Valle Cabrero Carcaboso Casas del Castañar Casas del Monte Casatejada Collado de la Vera Cuacos de Yuste El Gordo El Torno Galisteo Garganta la Olla Ggantilla Gargüera Guijo de Granadilla Guijo de Santa Bárbara Hervás Jaraíz de la Vera Jarantilla de la Vera Jarilla Jerte La Garganta La Granja Losar de la Vera Madrigal de la Vera Miajadas Millanes Mirabel Navaconcejo Navalmoral de la Mata Oliva de Plasencia Pasaron de la Vera Peraleda de la Mata Piornal Plasencia Rebollar Riobobos Robledillo de la Vera Saucedilla Segura de Toro Talaveruela Talayuela Tejada de Tietar Tornavacas Torremenga Valdastillas Valdecañas de Tajo Valdehincar Valverde de Vera Viandar de la Vera Villanueva de la Vera Villar de Plasencia Zarza de Granadilla VI.-ZONA DE CÁCERES-CENTRO Abertura Aceuche Albalá Alcántara Alcollarín Alcuescar Aldea de Trujillo Aldea del cano Aldeacentenera Aliseda Almoharín Arroyo de la Luz Arroyomolinos Benquerencia Botija Brozas Cáceres (Norte y Este) Cáceres (Sur y Oeste) Cachorrilla Calzadilla Campo Lugar Cañaverál Casar de Cáceres Casas de Don Antonio Casas de Don Gómez Casas de Millán Casillas de Coria Ceclavin Conquista de la Sierra Coria Escurial Estominos Garciaz Garrovillas Guijo de Coria Herguijuela Hinojal Holguera Huélagá Ibañemando La Cumbre Madrigalejo Madrotera Malpartida de Cáceres Mata de Alcántara</p>	<p>Miajadas Monroy Montánchez Moraleja Morcillo Navas del Madroño Pedroso de Acim Pescueza Piedras Albas Plasencia Portaje Portezuelo Puerto de Santa Cruz Robledillo de Trujillo Ruances Salvatierra de Santiago Santa Ana Santa Cruz de la Sierra Santa Marta de Magasca Santiago del Campo Sierra de Fuentes Talaván Torres de Santa María Torrecillas de la Tiesa Torrejoncillo Torremocha Torreorgaz Rorrequemada Trujillo Valdemorales Valdefuentes Villa del Rey Villamesías Zarza de Montánchez Zarza la Mayor Zorita VIII.- ZONA DE LA SERENA Acedera Aceuchal Alange Almendralejo Benquerencia de la Serena Cabeza del Buey Campanario Campillo de Llerena Castuera Don Benito Esparragosa de la Serena Esparragosa de Lares Fuente del Maestre Guareña Higuera de la Serena Hornachos La Coronada La Haba Magacela Malpartida de la serena Manchita Medellín Mengabril Monterrubio Navavillar de Pela Oliva de Mérida Orellana de la Sierra Orellana la Vieja Palomas Peraleda del Zaucejo Puebla de la Reina Puebla del Prior Quintana de la Serena Rena Retamal Ribera del Fresno Santa Amalía Valdetorres Valle de la Serena Villafranca de los Barros Villagonzalo Villanueva de la Serena Villar de Rena Zalamea de la Serena Zarza de Alange IX.-ZONA DE LA SIBERIA Baterno Capilla Casas de Don Pedro Castilblanco Fuenlabrada de los Montes Garbayuela Garlitos Helechosa de los Montes Herrera del Duque Peñalsordo Puebla de Alcocer Risco Santi-Spiritus Sinuela Talarrubias Tamurejo</p>	<p>Valdecaballeros Villarta de los Montes Zarza Capilla X.-ZONA DE TENTUDÍA Ahillones Halconera Atalaya Azuaga Berlanga Bienvenida Bodonal de la Siera Burguillos del Cerro Cabeza La Vaca Calera de León Calzadilla de los Barros Casas de Reina Feria Fregenal de la Sierra Fuente de Cantos Fuente del Arco Fuentes de León Granja de Torrehermosa Higuera de Llerena Higuera de Vargas Higuera del Real Hinojosa del Valle Jerez de los Caballeros La Lapa La Parra Los Santos de Maimona Llera Llerena Maguilla Malcocinado Medina de las Torres Monesterio Montemolin Oliva de la Frontera Puebla de Sancho Pérez Puebla del Maestro Reina Salvatierra de los Barros Segura de León Trasierra Usagre Valencia de las Torres Valencia del Mombuy Valencia del Ventoso Valverde de Burguillos Valverde de Llerena Valle de Matamoros Valle de Santa Ana Villagarcía de la Torre Villanueva del Fresno Zafra Zahinos XI.-ZONA DE BADAJOZ-CENTRO Alconchel Aljucén Almendral Arroyo de San Serván Badajoz Barcarrota Calamonte Carmonita Cordobilla de Lácara Corte de Peleas Cristina Cheles Don Alvaro El carrascalejo Entrín Bajo Esparragalejo La Albuera La Garrovilla La Morera La Nava de Santiago Lobón Mérida Mirandilla Montijo Nogales Olivenza Puebla de la Calzada Salvaleón San Pedro de Mérida Santa Marta Solana de los Barros Talavera la Real Tálaga Torre de Miguel Sesmero Torremayor Torremajita Trujillanos Valverde de Leganés Valverde de Mérida Villalba de los Barros</p>
--	--	---	---

ANEXO II
(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)

D./D^a _____, con domicilio en _____
y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO III

Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona

TITULARES

PRESIDENTE

D. Alejandro García Hernández

VOCALES

D. José Antonio Narváez Bermejo

D. José Luis Freije Vilar

D. José Berdón Berdón

SECRETARIO

D. Juan Manuel Gómez García

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. José Antonio Navalón Jiménez

VOCALES

D. Julián Enrique Torres Santos

D. Santiago Alcalde Alonso

D.ª Henar de la Fuente Acebes

SECRETARIO

D. Pedro Aranda Calle

ANEXO IV

Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona

Tema 1. La Unión Europea: Política Agraria Común. Fondos de financiación comunitaria. Estrategia Forestal de la Unión Europea. Modelos de certificación forestal.

Tema 2. Política de Desarrollo Rural. Evolución histórica. Marcos comunitarios de apoyo. Programas de desarrollo rural y programas operativos. Líneas de actuación en Extremadura.

Tema 3. Organización administrativa de la Junta de Extremadura. Consejería Desarrollo Rural. Competencias en materia de incendios forestales y medioambiental.

Tema 4. La Administración Forestal. Organización administrativa y las respectivas competencias sobre el medio forestal de la Administración General del Estado y la Administración Autónoma de Extremadura. La Estrategia Forestal Española.

Tema 5. Real Decreto Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de aguas y Real Decreto 606/2003 de Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Tema 6. Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes. COREFEX en Extremadura.

Tema 7. El Plan Forestal de Extremadura. Contenido, desarrollo y aplicación.

Tema 8. Vías pecuarias en Extremadura. Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Reglamento de vías pecuarias de Extremadura.

Tema 9. Topografía y GPS. Fundamentos de topografía. Métodos topográficos. Aparatos topográficos y su uso. Cartografía básica de aplicación forestal. GPS: fundamentos, toma de datos y aplicación al sector forestal. Fotogrametría. Fotografía aérea.

Tema 10. Teledetección y SIG. Teledetección espacial: conceptos básicos y aplicaciones forestales de la teledetección. SIG: Descripción y metodología, aplicación a la ordenación de montes e incendios forestales.

Tema 11. Ayudas forestales. Decreto 6/2001, sobre fomento de forestaciones en tierras agrícolas. Decreto 36/2002, por el que se regula un régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la C.A. de Extremadura. Decreto 83/2004 por el que se establecen las bases reguladoras para conceder ayudas en el marco de la gestión sostenible de los montes.

Tema 12. Medio físico de Extremadura. Orografía, geología, hidrografía y climatología. Demografía y poblaciones.

Tema 13. El clima y el suelo. Influencia de los factores climáticos y edáficos en la vegetación. Tipos de suelo en Extremadura. Usos agrícolas y forestales del suelo en Extremadura.

Tema 14. Hidrología y procesos erosivos. El ciclo hidrológico. Mecanismos que intervienen en la erosión. Formas de erosión. Influencia de la vegetación en la regulación del agua. Corrección de cuencas, cauces y torrentes.

- Tema 15. Botánica I: Fagáceas en Extremadura. Características botánico-ecológico-selvícolas de *Quercus ilex*, *Q. Suber*, *Q. Pyrenaica*, *Q. Faginea* y *Castanea sativa*. Distribución, situación y estado de las principales masas en Extremadura.
- Tema 16. Botánica II: Pináceas en Extremadura. Características botánico-ecológico-selvícolas de *Pinus pinaster*, *P. pinea*, *P. halepensis* y *P. sylvestris*. Distribución, situación y estado de las principales masas en Extremadura.
- Tema 17. Matorrales de Extremadura. Principales especies y sus asociaciones en Extremadura. Distribución regional. Utilización y productos más importantes que se pueden extraer de los mismos.
- Tema 18. Pascicultura. Carácter forestal de los pastizales extensivos. Pastizales naturales extremeños: Clasificación. Principales especies pratenses. Creación e implantación de pastizales. Cuidados culturales. Aprovechamientos de pastos. Regulación del pastoreo en los montes.
- Tema 19. Repoblación Forestal I. Generalidades. Objetivos y elección de especie. Método de repoblación. Elección de densidad. Normativa sobre calidad y comercio del material de reproducción. Regiones de procedencia.
- Tema 20. Repoblación Forestal II. Fases de la repoblación. Tratamiento de la vegetación preexistente. Preparación de suelo. La siembra y plantación. Protección del repoblado.
- Tema 21. Flora y Fauna en Extremadura. Legislación. Especies amenazadas: identificación, requerimientos ecológicos y distribución.
- Tema 22. Espacios naturales I. Ley 4/1989 de conservación de los espacios protegidos y de la fauna y flora silvestres, modificación por Ley 41/1997. Finalidad de la protección.
- Tema 23. Espacios naturales II Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura. Red de espacios naturales protegidos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Red Natura 2000.
- Tema 24. Impacto Ambiental I. Evaluación de Impacto Ambiental. Normativa legal de aplicación en el territorio nacional (Ley 6/2001 de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de evaluación de impacto ambiental) y en Extremadura (Decreto 45/1991 sobre medidas de protección del ecosistema, convalidado por el Decreto 25/1993).
- Tema 25. Impacto Ambiental II. Estructura de la evaluación de impacto ambiental. Estudios detallados y simplificados.
- Tema 26. Masas forestales I: Método de beneficio de las masas arbóreas, definición, clases y criterios de selección de los mismos, forma fundamental y principal de la masa.
- Tema 27. Masas forestales II: Tratamiento de las masas forestales: cortas continuas, semicontinuas y discontinuas. Tratamientos en montes adhesados, y montes claros.
- Tema 28. Tratamientos sobre el suelo: laboreos, fertilizaciones, enmiendas, drenajes y eliminación de despojos.
- Tema 29. Tratamientos sobre el vuelo: Siegas, escardas y desbroces, clareos y claras, apostados y podas, la poda de encina y alcornoque.
- Tema 30. La dehesa en Extremadura. Concepto legal y forestal. Especies arbóreas que las pueblan. Producciones y aprovechamientos principales. Mejoras. Ley 1/1986 de la Dehesa: Cambios de cultivo, técnicas culturales y sanitarias.
- Tema 31. Ordenación de montes I: Inventario, estado forestal, natural, legal y económico. Planificación. Plan general. Plan especial. Planes técnicos.
- Tema 32. Ordenación de montes II: Métodos de ordenación en monte alto: método de división por cabida, tramos periódicos, tramo único, tramo móvil, entresaca.
- Tema 33. Dendrometría. Cubicación de árboles y masa. Distribución de estructura. Área basimétrica. Métodos y procedimientos empleados en cada uno de ellos.
- Tema 34. Aprovechamientos forestales maderables. Planes de aprovechamiento. Operaciones para el desarrollo de una corta y saca de madera. Pliegos de condiciones.
- Tema 35. Aprovechamientos forestales no maderables. Leñas. Carbón vegetal. Aprovechamientos bioenergético. Resina. Frutos forestales. Setas. Plantas aromáticas y medicinales. Apicultura. Producciones en Extremadura.
- Tema 36. Caza I. Ley de Caza. Desarrollo y aplicación. Orden anual de vedas.
- Tema 37. Caza II. Especies objeto de aprovechamiento. Identificación. Características principales. Importancia ecológica y económica de las especies cinegéticas. Modalidades de caza.
- Tema 38. Ley 8/1995 de Pesca en Extremadura. Su desarrollo y aplicación. Orden anual de vedas.
- Tema 39. Principales especies piscícolas de Extremadura. Identificación. Características principales. Hábitat y distribución en Extremadura. Piscifactorías: Cultivo de las Especies principales.
- Tema 40. El alcornoque: Distribución en el mundo, España y Extremadura. Vegetación arbórea y arbustiva del alcornoque. Tipos de

alcornocal. Tratamientos selvícolas principales del alcornocal: podas y desbroces. La regeneración natural y artificial del alcornocal. La ordenación de sus aprovechamientos.

Tema 41. El corcho, su aprovechamiento y comercialización. Estructura y formación. Propiedades y usos del corcho. Tipos de corcho. La saca de corcho: época, turno índices dasométricos, fases del descorche, herramientas y medidas de seguridad a adoptar.

Tema 42. Proyectos de obras forestales. Características y contenido de todos sus documentos. Trámite de aprobación. Sistemas y procedimientos de contratación, atribuciones y responsabilidad del Director de obra. Certificaciones y recepción de obras.

Tema 43. Seguridad y salud: Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales y Real Decreto 39/1997 sobre Reglamento de los Servicios de Prevención. Estudios de Seguridad y Salud: Tipos y contenido. Planes de Seguridad y salud. Prevención de riesgos en obras forestales.

Tema 44. Incendios forestales I: definición, bases de datos; ecología del incendio, el papel de regresión del incendio. Evaluación y valoración de daños.

Tema 45. Incendios forestales II. El comportamiento del fuego: factores climáticos, topográficos, combustibles, modelos de combustibles. Modelos predictivos de comportamiento del fuego.

Tema 46. Incendios forestales III. Directrices de la DGCN: PAPIF. Libro rojo de la coordinación y la prevención de incendios forestales.

Tema 47. Incendios forestales IV. Selvicultura preventiva I: estructuras, áreas cortafuegos, fajas auxiliares. Definiciones y características.

Tema 48. Incendios forestales V. Selvicultura preventiva II: planificación del territorio, redes de áreas cortafuegos. Organización y ejecución de trabajos.

Tema 49. Incendios forestales VI. Prescripción de quemas. Situación en Extremadura.

Tema 50. Incendios forestales VII. Educación persuasión, conciliación, sanción.

Tema 51. Incendios forestales VIII. Investigación de causas.

Tema 52. Incendios forestales IX. Sistemas de telecomunicación. Red de comunicaciones del Plan Infoex.

Tema 53. Incendios forestales X. Sistemas de detección. Red de vigilancia del Plan Infoex.

Tema 54. Incendios forestales XI. Infraestructuras: Pistas forestales, clasificación, características y planificación. Puntos de agua. Puestos de estancia y bases.

Tema 55. Incendios forestales XII. Medios de extinción: herramientas manuales. Construcción de líneas de defensa.

Tema 56. Incendios forestales XIII. Medios de extinción: camiones y maquinaria, mangueras, retardantes.

Tema 57. Incendios forestales XIV. Medios de extinción: medios aéreos. Modelos empleados en Extremadura.

Tema 58. Incendios forestales XV. Extinción: organización de la extinción, dirección y coordinación de medios, organigrama y mandos.

Tema 59. Incendios forestales XVI. Extinción: técnicas de extinción, ataque directo, indirecto, contrafuegos, liquidación.

Tema 60. Incendios forestales XVII. Personal: selección y entrenamiento, formación teórico-práctica.

Tema 61. Incendios forestales XVIII. Seguridad en la extinción. EPIs. Primeros auxilios.

Tema 62. Incendios forestales XIX. Tipos incendios en Extremadura, estadísticas, partes de incendios.

Tema 63. Incendios forestales en Extremadura I. Ley 5/2004 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura.

Tema 64. Incendios forestales en Extremadura II. Decreto 123/2005 por el que se aprueba el Plan Infoex.

Tema 65. Incendios forestales en Extremadura III. Decreto 11/2003, de 11 de febrero. Reglamento de Organización y funcionamiento del personal de prevención y extinción de incendios.

Tema 66. Decreto 207/2005, por el que se declaran zonas de alto riesgo de incendios o de protección preferente, y Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, de 10 de agosto de 2005.

Tema 67. Zonas de coordinación en Extremadura I: Medio físico, Orografía, hidrografía. Medio forestal: vegetación y combustibles.

Tema 68. Zonas de coordinación en Extremadura II: Medios de extinción propios del Plan Infoex. Distribución y características.

Tema 69. Otros medios de extinción adscritos al Plan Infoex: Medios de la Junta de Extremadura, Diputaciones Provinciales, Ministerio de Medio Ambiente.

Tema 70. V Convenio para el personal laboral al Servicio de la Junta.

Tema 71. Decreto 269/2005, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de los Agentes del Medio Natural.

Tema 72. Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX). Plan Especial de Emergencias por Incendios Forestales.